

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 26 de Marzo del 2001

SEÑOR APODERADO ESPECIAL Y SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LA UNIVERSAL S.A. CORPSU

1. He revisado el Balance General adjunto de **CORPORACION LA UNIVERSAL S.A. CORPSU**, al 31 de diciembre del 2000 por el año terminado en esa fecha. Este Estado Financiero es responsabilidad de la administración de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2. La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

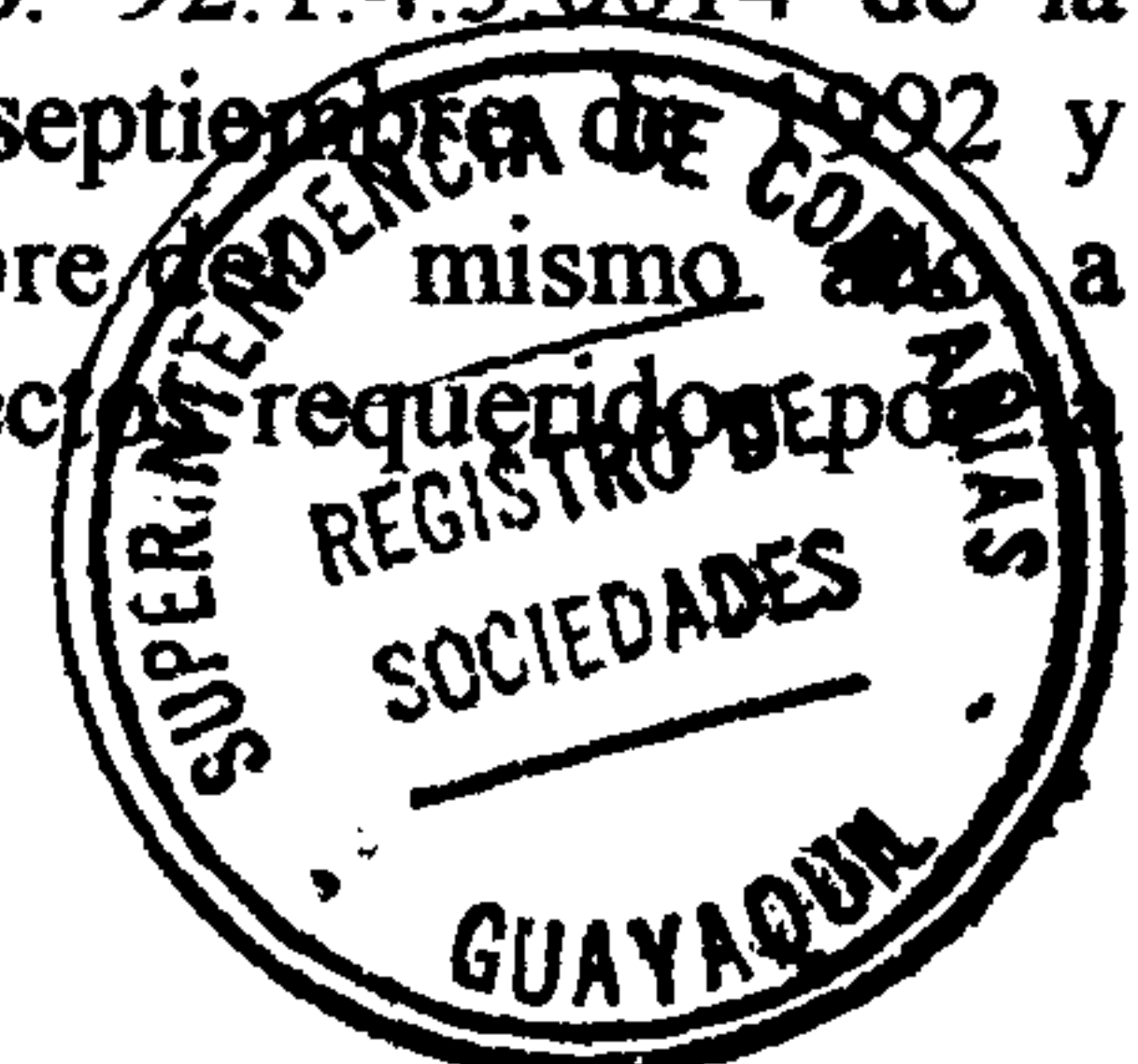
3. Los Estados Financieros por mí examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de **CORPORACION LA UNIVERSAL S.A. CORPSU.**, Al 31 de diciembre de 2000, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Dichos Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las leyes Ecuatorianas que incluyen aplicación de la NEC 17 para el proceso de Dolarización vigente en el Ecuador y que para efecto en la presentación en el formulario 101 de Impuesto a la Renta no constan la cuenta capital adicional en el que debia enviar los saldos de la cuentas Rexpresión Monetaria y Reserva para la Revalorización del Patrimonio se presento con dichas Cuentas .

En la parte Tributarias la compañía ha presentados sus declaraciones mensuales tanto del Iva como de Retenciones en la fuente .

Opinión referente de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecidos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 del 29 de septiembre del mismo año a continuación presenta mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.



Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios de la Compañía.

Me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.

La correspondencia, Libros de Actas de Juntas de Socios, los Comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **CORPORACION LA UNIVERSAL S.A. CORPSU** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías.

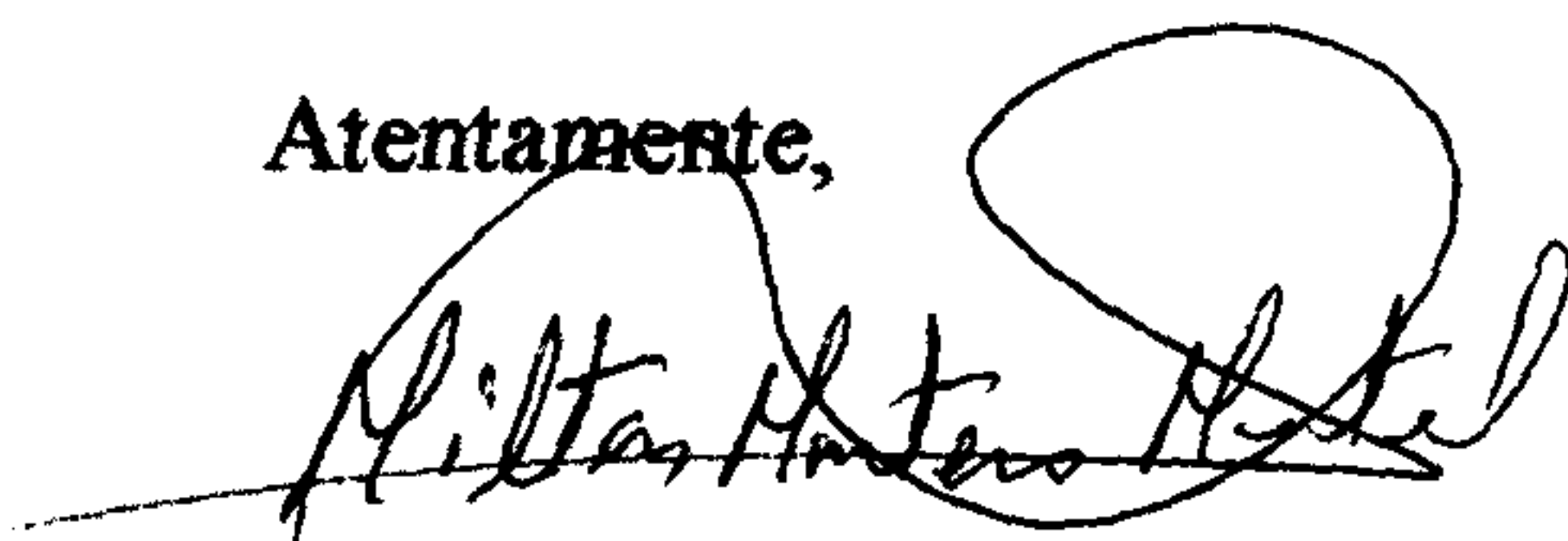
Los procedimientos de control interno implantados por la administración son adecuados y ayudan a obtener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o suposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma se deteriore.

Con los antecedentes expuestos, no° existe observación a la gestión administrativa ni a la contabilidad de **CORPOREACION LA UNIVERSAL S.A. CORPSU**.

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de diciembre del 2000.

Atentamente,



C.P.A. Milton Montero M.
Reg.Nac. No. 7610

25 ABR. 2001

